



# Guía para solicitar la renovación del documento provisorio para solicitantes de la condición de refugiado

---

# Guía para solicitar la renovación del documento provisorio para solicitantes de la condición de refugiado

## Importante:

- Los trámites son **personales y gratuitos**. No requieren la intervención de gestores.
- Por el momento sólo podrás renovar por este medio si vivís en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Gran Buenos Aires. Si vivís en otro lugar del país, deberás acercarte a la Delegación u oficina migratoria de la Dirección Nacional de Migraciones más cercana a tu domicilio. En el siguiente link encontrarás los datos de contacto de las Delegaciones y oficinas migratorias: <http://migraciones.gov.ar/accesos/delegaciones.php>
- No es posible solicitar la renovación del documento si te encontrás fuera del territorio argentino. En ese caso, podés enviar tu consulta a la siguiente dirección de correo electrónico: [solicitud.conare@migraciones.gob.ar](mailto:solicitud.conare@migraciones.gob.ar)
- Si no poseés ningún tipo de documentación identificatoria (Pasaporte o cédula de tu país de origen) deberás aclararlo, completar el formulario y adjuntar la documentación requerida.
- El correo electrónico que declares será el correo constituido y será el medio por el cual se te notificaran novedades, intimaciones y citaciones. En caso de producirse alguna modificación deberás notificarlo a siguiente casilla de correo: [solicitud.conare@migraciones.gob.ar](mailto:solicitud.conare@migraciones.gob.ar)

# Guía para solicitar la renovación del documento provisorio para solicitantes de la condición de refugiado

-Si extraviaste o te robaron el documento provisorio o el documento de tu país de origen, deberás aclararlo y adjuntar la denuncia de robo o extravío según corresponda.

-La solicitud para la renovación se debe hacer dentro de los cinco días previos al vencimiento y excepcionalmente, hasta dentro de los 10 días después de la fecha de vencimiento. Si tu precaria venció fuera de ese plazo, deberás completar el formulario y adjuntar una nota en la que expliques el motivo por el cual no efectuaste la renovación en el plazo establecido. La misma debe estar firmada.

-Si fuiste citado para una entrevista y el documento provisorio tiene esa misma fecha de vencimiento, en dicha ocasión se te renovará la precaria en forma presencial. No es necesario que cargues la solicitud de renovación.

-Si no tenés posibilidad de efectuar la renovación por este medio por falta de acceso a internet u otro inconveniente, no dudes en contactarnos:

-Teléfonos: 011 4317-0200 int. 74022 / 74023

- Correo electrónico: [solicitud.conare@migraciones.gob.ar](mailto:solicitud.conare@migraciones.gob.ar) (Siempre aclará el motivo de tu consulta y remití copia de ambas caras de la precaria y de tu documento)

# Guía para solicitar la renovación del documento provisorio para solicitantes de la condición de refugiado

Al completar el formulario, estás solicitando la renovación de tu documento provisorio emitido conforme lo establece el artículo 51 de la Ley N° 26165.

Hacé click en el ícono que dice **“Solicitud de renovación de documento provisorio para solicitantes de la condición de refugiado”**



Al hacer click en el mismo encontrarás un formulario que deberás completar a fin de solicitar la renovación de tu documento provisorio.

# Guía para solicitar la renovación del documento provisorio para solicitantes de la condición de refugiado

A continuación, se desplegarán campos a completar con tus datos personales y luego se te solicitará que adjuntes una imagen del documento de tu país de origen que poseas y de ambas caras de tu documento provisorio. Recordá completar todos los campos antes de pasar al siguiente paso. Todos los campos que contienen un (\*) deberán ser completados en forma obligatoria, de lo contrario, la solicitud no podrá ser procesada. Si no tenés ningún documento de tu país de origen elegí en “**Tipo de Documento**” la opción “**No posee**” y en “**Número de documento**” colocá “**0**”.

## Atención:

En caso de grupos familiares, además de completar sus datos en el recuadro correspondiente, deberás completar un nuevo formulario por cada familiar y adjuntar la documentación requerida de cada miembro de tu familia. Sólo serán renovados aquellos documentos provisorios por los cuales se haya completado el formulario y se haya adjuntado la documentación indicada.

Antes de finalizar la solicitud de renovación del documento provisorio deberás adjuntar la siguiente documentación:

- Documentación identificatoria (cédula, pasaporte, partida de nacimiento, denuncia de extravío, etc.) Si no poseés ningún tipo de documentación de tu país de origen, realizá una nota explicando que no poseés documentación y adjuntala en el apartado de Documento de Identidad en Documentos a adjuntar.
- Ambas caras del documento provisorio

# Guía para solicitar la renovación del documento provisorio para solicitantes de la condición de refugiado

- En caso de corresponder:
  - Denuncia policial de extravío o robo del documento provisorio.
  - Nota explicativa de motivos por los que no se renovó el documento provisorio en el plazo establecido. La misma debe contener en detalle la explicación y estar firmada al pie. En caso de tratarse de motivos de salud, deberá acompañar la nota del certificado que lo acredite.

### Documentos a adjuntar:

Documento de identidad (\*)

NINGÚN ARC...ECCIONADO

Copia de la precaria actual (\*)

NINGÚN ARC...ECCIONADO

Documentación adicional opcional

NINGÚN ARC...ECCIONADO

NINGÚN ARC...ECCIONADO

NINGÚN ARC...ECCIONADO

**ATENCIÓN:** Solo se permite adjuntar archivos en formato JPG y/o PDF.

**Hacer click en "Elegir archivo" para seleccionar el archivo correspondiente**

# Guía para solicitar la renovación del documento provisorio para solicitantes de la condición de refugiado

Una vez completada toda la información y enviados los documentos requeridos, los mismos serán remitidos a la Secretaría Ejecutiva de la CONARE donde serán procesados y evaluados.

Al finalizar la carga del formulario y la documentación te aparecerá el siguiente recuadro:

Se ha enviado la información cargada en el formulario.

A la brevedad se remitirá una respuesta a su solicitud de renovación al mail declarado previamente.

---

[ACEPTAR](#)

Luego de que se verifique toda la información y se cumplan todos los requisitos, recibirás un nuevo documento provisorio válido por 90 días en formato digital (pdf) en la dirección de correo declarada. En caso de que falte algún elemento, recibirás un correo electrónico donde se te informará sobre cómo proceder.

El documento que recibirás te permitirá transitar legalmente dentro del país, fijar tu domicilio, trabajar, y acceder a todos los servicios públicos de salud y educación. Con el número de trámite que conste en este **Documento Provisorio** podrás tramitar y obtener gratuitamente el Código de Identificación Laboral (CUIT/CUIL) que otorga la ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social), con la cual podrás trabajar legalmente de acuerdo con las normas laborales vigentes.

# Guía para solicitar la renovación del documento provisorio para solicitantes de la condición de refugiado

## Para tener en cuenta:

Para que el documento provisorio mantenga su validez y no quedes en situación migratoria irregular, con el riesgo de que tu trámite sea cerrado, deberás prorrogarlo en el plazo establecido.

La documentación provisorio no es un documento de viaje válido para salir del país. Si decidís viajar fuera de Argentina una vez formalizada su solicitud, deberás tener un documento de viaje válido y vigente. En caso que, según tu nacionalidad, Argentina requiriese visa consular para ingresar al país, deberás tramitarla y contar con la misma para tu reingreso. Si vas a viajar al exterior durante la tramitación de la solicitud, deberás informarlo a la Secretaría Ejecutiva de la CONARE expresando los motivos y las fechas en que deseás viajar.

Si necesitas realizar una consulta o requerís asesoramiento legal, podés comunicarte con la Oficina del Programa de Asesoramiento y Representación Legal para personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiada de la Defensoría General de la Nación (Res. DGN N° 1.055/11). Tenés derecho a ser asistido por un abogado de la Defensoría General de la Nación en forma gratuita quien te asistirá en todas las instancias del procedimiento para determinar la condición de refugiado o para orientarte en la regularización de tu situación migratoria ante la Dirección Nacional de Migraciones.

Teléfono: (011)5237-4736

Correo electrónico: [refugiados@mpd.gov.ar](mailto:refugiados@mpd.gov.ar)

Si aún tenés alguna consulta sobre cómo solicitar la renovación del documento escribinos a:  
[solicitud.conare@migraciones.gob.ar](mailto:solicitud.conare@migraciones.gob.ar)



**Argentina unida**



**Migraciones**



Ministerio del Interior  
**Argentina**